



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE U.S.A.	
MESA DE TRABAJO LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 29/11/18	Hs. 14:09
Numero: 1365	Fojas: 6
Expte. N°	
Cirado:	2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan
Recibido:	leg 3420

NOTA N° 258 /2018.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 29 NOV. 2018

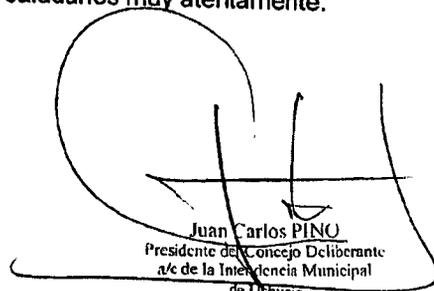
SEÑOR VICE PRESIDENTE PRIMERO:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1862 /2018, el cual veta en forma parcial la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se modifica el artículo 443 y 493 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494 y se incorporan los nombres de calles Isla Casco y Baliza Observatorio al anexo de la citada Ordenanza.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 460 /2018 e Informe D.A e I.T N.º 30/2018

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

sl


Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
CONCEJAL GASTON AYALA
S _____ I _____ D

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.C. - G.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroces del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 29 NOV. 2018

VISTO el expediente N° CD-10010/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se modifica el artículo 443 y 493 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494 y se incorporan los nombre de calles Isla Casco y Baliza Observatorio al anexo de la citada Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 460 - /2018, entendiendo que corresponde el veto parcial de la norma propuesta, en su artículo 1º y Anexo I que se adjunta, según lo informado por la Dirección de Análisis e Información Territorial por por la Dirección de Informe D.A e I.T N.º 30/2018 y por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a fojas 7 del expediente citado en el Visto.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128, 129 y 152 inciso 3) y 4), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar en forma parcial la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se modifica el artículo 443 y 493 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494 y se incorporan los nombre de calles Isla Casco y Baliza Observatorio al anexo de la citada Ordenanza. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Promulgar en sus artículos 2º, 3º, 4º y 5º inclusive, la Ordenanza

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia M. SALA
Administradora Leg. N° 2743
D.L.T. y O.G. - S.L. y F.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

III.2..

Municipal, citada en el artículo precedente, previa decisión favorable del Concejo Deliberante Municipal de esta ciudad.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1862 /2018.

ex

Arq. María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos P.
Presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ref.: Nota C. y D. N° 660/2018

SRA. SECRETARIA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Con relación a la nota de referencia, desde la Dirección de Despacho General se solicita informar a la Secretaría Legal y Técnica si corresponde promulgar la Ordenanza Municipal dada en la Novena Sesión Ordinaria del día 7 de noviembre de 2018, adjuntando copia de la misma.

Dicha Ordenanza procura:

“ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 493 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 493.- DENOMINAR con el nombre Valle de los Coihues a la calle delimitada al norte por tierras fiscales sin mensurar; al sur por el macizo O-6G; al este por los macizos O-2, 3F, 3D, 3C, 4F, 4E, 4D, 5I, 5H, 5G, 5F, 5E y 6G; y al oeste por los Macizos O-8, 9, 10, 12, 6, 6 A, 6B y 6C.”...”

Al respecto, cumpla en informar que al redactar esta Ordenanza se incurrió en dos (2) errores, relacionados con las nomenclaturas catastrales consignadas en el texto del Artículo 493 (que se pretende modificar):

1. Según el Plano de Mensura y División T.F. 1-37-11 (registrado en la otrora Dirección General de Catastro de la Provincia el día 26 de octubre de 2012), al sector identificado como “tierras fiscales sin mensurar” le corresponde la siguiente denominación: **Macizo 1 de la Sección O.**
2. Mediante el Plano de Mensura y División T.F. 1-64-14 (registrado en la Gerencia de Catastro Provincial – AREF el día 28 de junio de 2016), por división del Macizo 6C se dio origen a los Macizos 6D, 6E, 6F, 6G y 6H,



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

COPIA DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Dr. Baldomero C. LAYANA
Director de Despacho General
Secretaría de Planificación y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

todos de la Sección O. Este último macizo, es el que da límite Sur (y nacimiento en la numeración domiciliaria) a la calle Valle de los Coihues, y no el Macizo 6G, como erróneamente se ha consignado.

Por lo expuesto, se entiende pertinente recomendar el VETO de la Ordenanza en su Artículo 1°, con la finalidad de que se corrijan los errores detectados en su redacción, sugiriendo el siguiente texto:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 493 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 493.- DENOMINAR con el nombre Valle de los Coihues a la calle delimitada al Norte por el Macizo 1; al Sur por el Macizo 6H; al Este por los Macizos 2, 3F, 3D, 3C, 4F, 4E, 4D, 5I, 5H, 5G, 5F, 5E y 6G; y al Oeste por los Macizos 8, 9, 10, 11, 12, 6, 6A, 6B y 6C, todos de la Sección O del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.”

INFORME D. A. e I. T. N° 30/2018.

USHUAIA, 23 de noviembre de 2018.

ARQ. GUILLERMO RAÚL BENAVENTE
DIRECTOR DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

De Acuerdo, se sugiere su concreción

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas. 26 NOV. 2018



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Municipal N.º 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Cde. Expte. N.º CD - 10010/2018

USHUAIA, 20 MAY. 2018

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se modifica el artículo 443 y 493 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494 y se incorporan los nombre de calles Isla Casco y Baliza Observatorio al anexo de la citada Ordenanza.

Que mediante Informe D.A e I.T N.º 30/2018 el Director de Análisis e Información Territorial informa sobre dos errores en la redacción de la norma, relacionados con el artículo 493 y las nomenclaturas catastrales consignadas en el texto que se pretende modificar, sugiriendo el veto de la norma y sugiriendo un nuevo texto.

Que la Secretaría de Hábitat comparte lo informado y sugiere su corrección a fojas 7.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO PARCIAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N.º 460 - /2018.

Ba


Dra. María Victoria Vuoto
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"